



VISTO el Proyecto “Cursos de Inglés General:- Cuatro Niveles”, presentado por el Departamento de Lenguas de esta Facultad, a llevarse a cabo durante el año Académico 2015; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado Curso depende de las cátedras Práctica Profesional Docente I y II y tiene como Responsables, Coordinadoras y supervisoras del mismo a las Profesoras María Celina BARBEITO (DNI N° 18.204.074) y María Inés VALSECCHI (DNI N° 16.731.610), docentes del Dpto. de Lenguas (5-59) de esta Unidad Académica.

Que tiene como objetivo general, según consta en el proyecto adjunto, desarrollar la capacidad de comunicar mensajes apropiados en situaciones socio-culturales concretas y variadas.

Que está destinado a docentes, no docentes y alumnos de la UNRC, como así también a la comunidad de la ciudad de Río Cuarto y la zona.

Que, por otra parte, el Departamento antes indicado ha obviado solicitar el aval académico correspondiente, para la realización del Proyecto: “Cursos de Inglés General:- Cuatro Niveles” llevado a cabo durante el año Académico 2014, por lo que se solicita además su reconocimiento.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 10 de marzo de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer Académicamente la realización de la Actividad “**Cursos de Inglés General - Cuatro Niveles**”, organizado por el Dpto. de Lenguas (5-59) llevada a cabo durante el año académico 2014 en esta UNRC, a cargo, como Coordinadoras y Supervisoras de las Profesoras: María Celina BARBEITO (DNI N° 18.204.0741) y María Inés VALSECCHI (DNI N° 16.731.610).

ARTICULO 2º: Autorizar Académicamente la Actividad: **Cursos de Inglés General - Cuatro Niveles**”, organizado por el Dpto. de Lenguas (5-59) y a cargo, como Coordinadoras y Supervisoras de las profesoras: María Celina BARBEITO (DNI N° 18.204.0741) y María Inés VALSECCHI (DNI N° 16.731.610), a llevarse a cabo durante el año académico 2015 en esta UNRC.-



ARTICULO 3º: Establecer que las certificaciones correspondientes serán extendidas por el Dpto. de Lenguas (5-59) y la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC.-

ARTICULO 3º: Determinar un cupo máximo de alumnos admitidos de 35 (treinta y cinco) por módulo, como así también establecer un arancel de inscripción de Pesos Cincuenta (\$50,00) y 3 cuotas de Pesos Cuatrocientos (\$400,00) por módulo, para alumnos externos a la UNRC, siendo sin cargo para los docentes, no docentes y alumnos de la UNRC.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 042/2015